DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DE 2026

(15 de abril de 2026**)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. LP-017-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 - 03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas relacionadas con la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos, así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

El Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de "L" ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:

- **Sótano:** Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.
- **Primer piso**: Lo componen una entrada principal, recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente

occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas y dos baterías sencillas.

- **Segundo piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio "Luis López de Mesa" que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente, Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernán Restrepo Duque.
- **Tercer piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido sur norte y oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
- **Cuarto piso:** Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de danza, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.

Con el fin de prevenir lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

Por lo anterior, es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio.

Para cumplir con lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de uso y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

Así mismo el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.

Para complementar el equipo de seguridad se tiene instalado un circuito cerrado de televisión y vigilancia (I.P), en los cinco niveles del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en aras de reforzar la seguridad en la entidad para lo cual se requiere un operador de medios tecnológicos con dedicación exclusiva al monitoreo de las cámaras, las cuales son un total de 56 cámaras.

Por lo anterior, se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

2. PUBLICACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II.

1.1. El día 2 de marzo del 2026, se publicó el proceso de Licitación pública LP-017-2026 con objeto *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia",* un presupuesto oficial de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($576.882.500) IVA incluido., de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 31 del 26 de enero del 2026 con un plazo de siete (7) meses, contado a partir del 18 de abril del 2026, conforme al principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto; se publicaron documentos tales como: Estudio previo, CDP, aviso, proyecto de pliego, junto con sus respectivos anexos que aparecen en documentos del proceso.

3. OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS Y RESPUESTAS.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dando respuesta en debida forma y realizando los cambios correspondientes.

4. PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Por medio de Resolución No 113 del 18 de marzo del 2026 se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-017-2026, así como al pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos, documentos que fueron publicados en plataforma SECOP II.

5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS Y RESPUESTAS.

Dentro del término otorgado en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, se recibieron observaciones y se respondieron en el término de Ley y que se otorgaba en el cronograma de la Licitación Pública.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta FORTOX SA	FORTOX S.A.	Oferta aceptada	31/03/2026 1:01 PM	576.882.500 COP

7. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del comité evaluador designado, procedió a la verificación de requisitos habilitantes y calidades de participación tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, los cuales no otorgan puntaje y por los cuales se podría requerir al proponente para que los subsane de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo en mención, para tal efecto, se publicó **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN** el día **7/04/2026**, teniendo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION TECNICA	HABILITACION FINANCIERA
FORTOX S.A	**SI**	**SI**	**SI**

PROPONENTE	CRITERIO TECNICO UNO: Cobertura de Riesgo (300 Puntos)	CRITERIO TECNICO DOS: Perfil Profesional SST : (200 Puntos)	CRITERIO TECNICO TRES: Perfil del director de Operaciones: (185 puntos)	Iniciativas sostenibles: (100 puntos)	PRECIO (Factor económico) (100 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 (PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (DECRETO 392 DE 2018) 10 PUNTOS	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860-2021) 10 PUNTOS	MIPYMES (DECRETO (1082-2015) 10 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
FORTOX S.A	300	200	185	100	100	100	10	0	0	995

8. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No se presentaron observaciones al informe de evaluación.

9. ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-017-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que “la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”, se determina que el proponente FORTOX S.A. , cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico , financiero y técnico , y que su propuesta obtuvo el puntaje más alto conforme a los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el informe del comité evaluador designado para el proceso, se adjudica la Licitación Pública No. LP-017-2026 a la empresa FORTOX S.A., por un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($576.882.500), previa verificación de la apropiación presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa FORTOX S.A., identificada con NIT 860046201-2, Representada Legalmente por JAVIER RAMIREZ SARMIENTO, la Licitación Pública No. LP-017-2026, cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".*

VALOR TOTAL: La adjudicación se realiza por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($576.882.500)**, IVA incluido, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PLAZO: Desde el 18 de abril de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el principio de anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director

Elaboró: **JAIME ANDRES BAEZ PIMIENTO** Contratista Revisó: **JUAN PABLO CARVAJAL CHICA** Apoyo Financiero	Revisó: **JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ CARDONA** Apoyo técnico	Aprobó: **TATIANA CORREA** Subdirectora Administrativa y Financiera